

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 04/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 08/03/17	Página 1 de 4

SOLICITUD N°: DTCSAL201500627

CARÁTULA: “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA C/ KARLEN JUAN JOSE Y KARLEN DANIEL DARIO S/ ACCION COLECTIVA DE RECOMPOSICION AMBIENTAL – LEY 7070 – DESMONTES ILEGALES”. Marco Conciliatorio

MAGISTRADO: Dr. Pablo López Viñals

LUGAR DE PROCEDENCIA: Procuración General

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO DE MUESTRA: No Aplica

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO DE SOLICITUD: 03/03/17

I. OBJETIVO DE INFORME

Se solicita que informe el grado de avance de evaluación técnica de la propuesta de acuerdo.

II. ELEMENTOS OFRECIDOS

Plan de restauración y manejo de Bosques Nativos con Ganadería Integrada presentado por la firma, en reunión informal, el día 23 de Febrero e ingresado al servicio formalmente el día 03 de Marzo de 2017.

III. OPERACIONES REALIZADAS

A) PROCEDIMIENTOS

Análisis documental de la propuesta

B) EQUIPOS UTILIZADOS

No aplica.

C) NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Provincial N° 7070
- Ley Nacional 26331 “Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”
- Ley Nacional 26562 “Ley de Presupuestos Mínimos de Protección para Control de Actividades de Quema”

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 04/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 08/03/17	Página 2 de 4

- Ley Provincial N° 7543 “Ordenamiento territorial de lo Boques Nativos de la Provincia de Salta”.

IV. RESULTADOS

De la evaluación del proyecto presentado por la parte se determinó que **No se modificó la base del plan de restauración del bosque afectado**, por los siguientes aspectos:

- Siguen conservando el diseño en franjas, el cual no representa la estructura de bosque.
- La densidad planteada para la restauración es solo de la franja, no de la superficie afectada, por lo cual la densidad resultante es de aproximadamente 120 ind./ha, muy inferior a lo estimado para este bosque en su estado natural (aproximadamente 245 ind./ha). Teniendo en cuenta lo detallado como ejemplo para el módulo 1 Bloque A, el cual tiene una superficie de 335 ha, donde se planea plantar 40.000 árboles la densidad resultante es de 119 ind/ha.
- Las especies para reforestación consideradas son: algarrobo, quebracho blanco y palo blanco. Las que, si bien no representan la totalidad de las especies, si caracterizan los estratos medio y superior. No se definen las proporciones de dichas especies para poder determinar si se reproducirán las condiciones originales.

Por otro lado se observa que:

- Las estrategias de remediación para la superficie de desmonte sucio y las consideradas para el desmonte limpio deberían ser diferentes. No se puede revertir el proceso de regeneración natural observado en el desmonte sucio mediante el uso de maquinaria agrícola de gran porte ni mucho menos el uso de fuego, ya que se degradaría la carga orgánica conservada en ese suelo y su gran aporte como semillero para restaurar el resto de la superficie.
- Los catastros en cuestión poseen aproximadamente 4.600 ha de bosque y se plantea una superficie destinada para la producción

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 04/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 08/03/17	Página 3 de 4

de complemento forrajero de 1600 ha. El MBGI contempla una superficie del 10% de la superficie de bosque para suplemento, por lo cual las 1.600 ha planteadas superan este valor límite.

- Por otro lado, se plantea un diseño con líneas de forestación con especies nativas de 10 m de ancho y franjas de pastura de 25 m de ancho donde esto ya supone un uso del 63 % de la superficie para pasturas. Se supera ampliamente el 10 % permitido por el MBGI para complemento de forraje.

Además en la parte social se plantea:

- Inversiones en estructura para desarrollo humano: caminos, provisión de agua potable, comunicación por radio entre comunidades y centros sanitarios, instalación de sistemas eléctricos solares.
- Entrenamiento a los pobladores locales para su integración a la cadena de valor.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Mejora en la calidad nutricional de los pobladores mediante la creación de huertas de producción familiar.
- Fortalecimiento del rol de la mujer.

No se especifica si:

- El mantenimiento será para los caminos de acceso a la finca o para mejorar el acceso de las comunidades criollas que habitan la propiedad a los centros urbanos, escuelas, puestos sanitarios, etc.; o ambos.
- Los caminos permitirán el acceso de las comunidades aborígenes a los sitios históricos de uso común.
- El lugar de instalación de los servicios de agua potable, sistemas solares y de comunicaciones serán el casco de la finca, cada una de las viviendas de las comunidades criollas que habitan la propiedad u otro.
- Se considera incorporar el ganado de las comunidades criollas al ganado de la empresa.

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 04/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 08/03/17	Página 4 de 4

- La capacitación de los pobladores es para su posterior incorporación como trabajadores de la firma.
- Las tecnologías incorporadas son para mejoras productivas de la firma o de los criollos, ni tampoco como se planea realizar esto.
- Las actividades productivas a las cuales se incorporaran las mujeres para fortalecer su rol.

En la propuesta no se describen las actividades productivas en las cuales estarían incluidas las comunidades aborígenes (recolección de semillas, vivero, plantación, etc.).

V. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expresado se pone en manifiesto que las bases del plan de restauración todavía no se encuentran alineadas al MBGI.

Por otro lado, se informa que se solicitó asesoramiento a personal técnico especializado en MBGI del INTA para establecer nuevas estrategias para abordar esta revisión técnica.

<p>Ing. Leonor Barrenechea DTC – Área de Ambiente Ministerio Público de Salta</p> <p>Preparó</p>	<p>Lic. Jimena Gato DTC – Servicio de Ambiente Ministerio Público</p> <p>Controló y Aprobó</p>
--	--

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 06/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 07/04/17	Página 1 de 3

SOLICITUD N°: DTCSAL201500627

EXPEDIENTE N°: Actuaciones N° 613/13

CARÁTULA: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA C/ KARLEN JUAN JOSE Y KARLEN DANIEL DARIO S/ ACCION COLECTIVA DE RECOMPOSICION AMBIENTAL - LEY 7070 - DESMONTES ILEGALES". Marco Conciliatorio.

MAGISTRADO: Dr. Pablo López Viñals

LUGAR DE PROCEDENCIA: Procuración General

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO DE MUESTRA: No Aplica

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO DE SOLICITUD: 05/04/17

I. OBJETIVO DE INFORME

A fin de que el Cuerpo de Investigaciones Fiscales realice análisis y demás efectos.

II. ELEMENTOS OFRECIDOS

Tabla con comentarios realizados por el representante técnico de la Firma Karlen, Ing. Cristian Garkus, referente a observaciones realizadas por personal de técnico del DTC del CIF y de personal del INTA.

III. OPERACIONES REALIZADAS

A) PROCEDIMIENTOS

Análisis documental de la propuesta

B) EQUIPOS UTILIZADOS

No aplica.

C) NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Provincial N° 7070
- Ley Nacional 26331 "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos"
- Ley Nacional 26562 "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección para Control de Actividades de Quema"

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 06/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 07/04/17	Página 2 de 3

- Ley Provincial N° 7543 “Ordenamiento territorial de lo Boques Nativos de la Provincia de Salta”.

IV. RESULTADOS

En el marco de la última reunión técnica realizada en fecha 16 de Marzo de 2017, donde participaron el Ing. Cristian Garkus, Lic. Jimena Gato e Ing. Leonor Barrenechea, se trataron las observaciones remitidas vía mail por personal del INTA para adecuar la propuesta en el marco de conciliación a fin de adaptarla a los requisitos del MBGI. De dicha reunión se acordaron tres puntos a definir (fs. 579):

- A. Por parte del CIF: consultar a referentes técnicos del INTA acerca de la posibilidad de mantener el tamaño de lotes (300x2000m y cortinas forestales de 100m) actualmente utilizados para agricultura, para la producción de complemento forrajero.
- B. Por parte del representante técnico de la firma Karlen:
 - 1- Definir superficie real ocupada por puesteros y superficie comprometida por Karlen a los mismos.
 - 2- Sobre zona amarilla plantear plan de trabajo para zonas de desmonte limpio y cadeneado. Esto debe incluir plazos, tamaños de lotes para la actuación, densidad final esperada y forma de trabajo.

El punto A fue respondido en mail de fecha 23 de marzo del corriente año y adjunto al expte. de referencia en fs. 584. En el cual se acepta el diseño existente de la superficie destinada para producción de complemento ganadero. Esto implica que en los lotes de producción de forraje no se debería reforestar con el diseño de franja propuesto originalmente.

El día 5 de abril del corriente año, ingresaron al área de ambiente, los comentarios del Ing. Garkus, de los cuales se evidencia que:

- No se responde con el punto B1 definido en la reunión, por cuanto no se define superficie real ocupada por puesteros y superficie comprometida por Karlen a los mismos. Esto es fundamental para realizar el balance de superficie real.

[Handwritten signature]

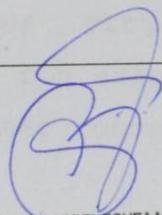
590

	SERVICIO DE INGENIERIA Y QUIMICA FORENSE ÁREA DE AMBIENTE	
	INFORME N° AMB 06/17	RG 01 PG DTC 03
	FECHA: 07/04/17	Página 3 de 3

- Los comentarios realizados sobre la superficie cadeneada y la desmontada completamente, no demarca un tratamiento diferenciado como lo requerido tanto por el CIF como por el INTA. Se continúa con la propuesta de reforestación por fajas, incorporando ahora algunos bosquetes irregulares, y la implantación de pastura. La incorporación franjas de pasturas no permite cumplir con el balance de superficie.
- Las observaciones realizadas en la zona amarilla no corresponde a un plan de trabajo que dé respuesta al punto B2.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expresado se pone en manifiesto que las bases del plan de restauración todavía no se encuentran alineadas al MBGI.

 Ing. LEGNOR BARRENECHEA MENDEZ CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Preparó	 Lic. Jimena Gato M.P. 9092 Departamento Técnico Científico - CIF Ministerio Público de Salta Controló y Aprobó
---	--



MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Civil Comercial y Laboral - Distrito Judicial Tartagal

TARTAGAL, 05 de Mayo del 2017.-

AL SR.

PROC. GENERAL DE LA PCIA.

DR. PABLO LOPEZ VIÑALS

S _____ / _____ D

El que suscribe, Dr. Gonzalo Ariel Vega, Fiscal Civil, Comercial y Laboral Subrogante del Distrito Judicial Tartagal, se dirige a Ud. a los fines de informarle respecto de la situación procesal del Expte. N° 34653/16 (Ex Expte. N° 25092/16), que tramita por ante el Juzgado de Persona y Familia N° 1 de este Distrito Judicial Tartagal en virtud de lo solicitado en oficio de la Procuración de la Provincia de fecha 18/04/17.-

Al respecto informo:

Que en fecha 29/07/16 la demandada formula observaciones a las explicaciones del cuerpo de pericia.

Que este Ministerio Fiscal en fecha 11/08/16 solicita al Juzgado se incorporen las desgravaciones de las audiencias llevadas a cabo en fecha 03/06/16.

Que en fecha 22/09/16 la demandada solicita se proceda a registrar la misma en sistema IURIX – Se proceda a suscribir los oficios de prueba presentados y se pongan a disposición los mismos para ser diligenciados y finalmente se disponga el traslado de las objeciones formuladas a las conclusiones de la pericia presentada.

Que en fecha 17/10/16 este Ministerio Fiscal procede a contestar las Observaciones Periciales de la demandada. Se plantea Improcedencia, Desglose y se Mantiene Impugnación.

Que en fecha 11/11/16 este Ministerio Fiscal acompaña al tribunal contestación de la Secretaria de Ambiente a lo solicitado por la Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de Tartagal, sobre Plan de Manejo y Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo, en 6 fojas con 1 CD.

Que en fecha 20/12/16 la demandada solicita se reabra la instancia de negociación con la Provincia de Salta que fuera oportunamente clausurada a efectos de intentar arribar a un acuerdo transaccional solicitando por tanto se suspendan todos los plazos procesales hasta que cualquiera de las partes solicite la reanudación de los mismos.



MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Civil Comercial y Laboral - Distrito Judicial Tartagal

Que en Fecha 22/02/17 este Ministerio Fiscal procede a contestar la Presentación de Reapertura Conciliatoria solicitada por la demandada, consintiendo retomar las negociaciones y que la suspensión de plazos y efectos del tramite requerido lo sea manteniendo la vigencia de las medidas cautelares impuestas por el Tribunal.

Que en Fecha 08/03/17 este Ministerio Fiscal solicita a S.S. se proceda a la inscripción del presente Proceso Colectivo en el Registro Pertinente habilitado por la Corte de Justicia de Salta en virtud de la Resolución N° 592 de la Procuración de la Provincia de Salta.

Que en Fecha 15/03/17 este Ministerio Fiscal se notifica de la inscripción en el Registro Publico De Procesos Colectivos de la Corte de Justicia de Salta.

Que en Fecha 11/04/17 este Ministerio Fiscal solicita a S.S. se provea a la solicitud de suspensión de los plazos procesales mientras dure el proceso de negociación entre las partes, ya solicitado por la demandada en fecha 20/12/16 y no oponiendo objeción este Ministerio Fiscal en fecha 22/02/17.

Que en Fecha 18/04/17 este Ministerio Fiscal se notifica del proveído dictado por S.S. donde se dispone la reapertura del proceso de negociación solicitada por la parte demandada, y se suspenden los plazos que se encuentran corriendo en los presentes autos para las partes a partir de la fecha de presentación de la demandada de fs. 638 (20/12/16).

Que en Fecha 19/04/17 la demandada solicita se prorrogue los plazos de instancia de negociación con la Provincia de Salta. Asimismo solicita se suspenda todos los plazos procesales que se encuentran corriendo hasta tanto cualquiera de las partes solicite la reanudación de los mismos.

Que en Fecha 28/04/17 este Ministerio Fiscal se notifica de lo decretado por S.S. a fs. 659, en cuanto al escrito presentado por la demandada disponiendo que se esté a la suspensión de los plazos ya decretado a fs. 657 a partir de fecha 20/12/16 según presentación de la demandada de fs. 638.

Sin otro particular, y siempre a disposición para ampliar, aprovecha la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

PROCURACIÓN GENERAL
Presentado el 08 MAY 2017 10⁰⁰

Dr. Gonzalo Ariel Vega
Fiscal Civil, Comercial y Laboral (II)
Distrito Judicial Tartagal

